

RESOLUCION N° **0285**  
NEUQUEN, **26 MAYO 2020**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1822-M/2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota n° 217/2020 obrante a fs. n° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0003-00001890 por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$2.629.753,50), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo de la compra de 467.50 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H-21 TTE para la obra Balneario Albino Cotro;

Que a Fs. N° 09/105 obra documentación que acredita la entrega del material;

Que a fs. n° 106, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano explica que era necesario poner en condiciones los balnearios municipales a fin de dar inicio al operativo Balneario 2019-2020, por ello se solicitó a la firma la entrega del hormigón;

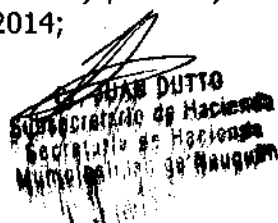
Que la factura cuenta con la conformidad de la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el material y debidamente certificada una vez finalizada la entrega del mismo;

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 361/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de los preventivos N° 7916-AA-105840 y N° 2676-AA-105841;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0003-00001890 por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$2.629.753,50), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo de la compra de 467.50 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 TTE, para la obra Balneario Albino Cotro, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

**ES COPIA**

**FDO) SILVESTRINI**

  
Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2285
Fecha 01/06/2020